



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

13 DE NOVIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5549

CONVENIO

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA DRA. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL DR. LEOPOLDO GASTÉLUM FERNÁNDEZ, SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL DR. SERGIO ARTURO JIMÉNEZ URGELL, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales de apoyo de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas, la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Tabasco, con la participación del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios; en tanto que por "LA SECRETARÍA", se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 11 de julio de 2007, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, emitir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y las fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3 El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4 La Dra. Lucía Buenrostro Sánchez, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPYP-0296-2021, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio número 801.1.-02, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.

- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 El C.P. Said Arminio Mena Oropeza, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, Secretario de Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4, 23, 24, 25, 29 fracción III y 32 fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

- II.2 La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, fue designado por Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, Secretaria de Salud y Directora General y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 23, 24, 25, 29 fracción VII y 36 fracción IV y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

- II.3 El Dr. Leopoldo Gastélum Fernández, fue designado por Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, Subsecretario de Salud Pública de la Secretaría de Salud y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción I y 25, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 5, 6, numeral 3, 21 y 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

- II.4 El Dr. Sergio Arturo Jiménez Urgell, fue designado como Director de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tabasco, mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2019 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 6 numeral 3, inciso 3.2 y 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

- II.5 Dentro de las funciones del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tabasco, se encuentran las de ejercer las facultades relacionadas con la regulación, control y fomento sanitario de los establecimientos, productos, actividades, servicios y vehículos relacionados con medicamentos y tecnologías para la salud, alimentos, bebidas alcohólicas

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

y no alcohólicas, tabaco y productos de perfumería, belleza, centros de tatuaje y aseo, productos biotecnológicos, sustancias y residuos tóxicos o peligrosos, la salud ocupacional, el saneamiento básico, servicios de salud públicos, sociales y privados, manejo de cadáveres, publicidad, establecimientos de asistencia social e instituciones de beneficencia pública del Gobierno del Estado de Tabasco y privados, así como los riesgos derivados de factores ambientales, de acuerdo al ámbito de competencia vigente entre el Estado y la Federación, y las demás que determine la normatividad sanitaria vigente, de conformidad con el artículo 31 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

II.6 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco Número 1504, colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, código postal 86035, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. La "UNIDAD EJECUTORA" declara que:

III.1 De conformidad con "EL ACUERDO MARCO" la Dra Silvia Guillermina Roldán Fernández, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de "UNIDAD EJECUTORA", según con lo previsto en los artículos 1º párrafo tercero, 46, fracción I y 47, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2019.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

Federal durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARIA DE SALUD UNIDAD DE APOYO JURIDICO	\$1,659,835.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$12,445,169.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$14,105,004.00 (CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **"UNIDAD EJECUTORA"**. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a **"LA SECRETARÍA"** mediante un estado de cuenta bancario los rendimientos financieros generados. La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **"UNIDAD EJECUTORA"** de esta transferencia.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **"UNIDAD EJECUTORA"** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la **"UNIDAD EJECUTORA"** o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la **"UNIDAD EJECUTORA"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico,

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado **"Avance Físico-Financiero 2021"**, que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación, así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **"LA ENTIDAD"**.

- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
- IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **"LA SECRETARÍA"**, en apego a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- **"LAS PARTES"** convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** que genere **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tabasco, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere **“LA ENTIDAD”** y valide **“LA SECRETARÍA”** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tabasco, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”** que al 31 de diciembre de 2021 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- **“LAS PARTES”** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos.

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la “**UNIDAD EJECUTORA**”, responsable ante “**LA SECRETARÍA**” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a “**LA SECRETARÍA**” en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Asimismo, la “**UNIDAD EJECUTORA**” deberá remitir a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, de “**LA ENTIDAD**” los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.
- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria, con la leyenda **"Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2021"**.
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tabasco, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Verificar que la "UNIDAD EJECUTORA", envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.-
La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

SECRETARÍA” a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”** y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de **“LA SECRETARÍA”**, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 4**.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que **“LA ENTIDAD”** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como de los recursos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **“LAS PARTES”**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **“LAS PARTES”**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- **“LAS PARTES”** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio.

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

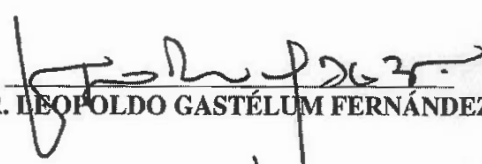
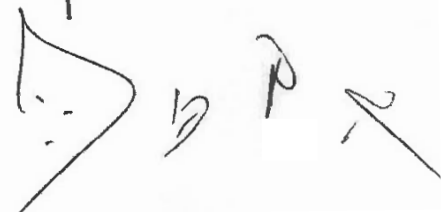
DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

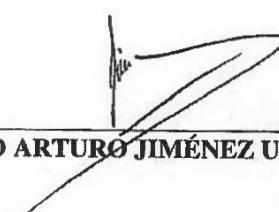
COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

POR "LA SECRETARÍA"**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS****DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH
PÉREZ****LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS****DRA. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ****POR "LA ENTIDAD"****EL SECRETARIO DE FINANZAS****C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA****LA SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO****DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN
FERNÁNDEZ****EL SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE SALUD****DR. LEOPOLDO GASTÉLUM FERNÁNDEZ**

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

**EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS**
DR. SERGIO ARTURO JIMÉNEZ URGELL

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO



CONVENIO-AFASPE-TAB/2019



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

VILLAHERMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019

SAID ARMINIO MENA OROPEZA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:



SECRETARIO DE FINANZAS

Lo comino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanan y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIO DE FINANZAS** comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y progreso del Estado de Tabasco.



ATE NTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

VILLAHERMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019

**SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:

SECRETARIA DE SALUD

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

La comino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanan y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.

**ATE NTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

Villahermosa, Tabasco a 01 de enero del año 2019

**SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
PRESENTE**

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por el artículo 9 del Decreto 213, que crea el organismo público descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", publicado en el suplemento del Periódico Oficial número 5682, con fecha 19 de febrero de 1997, me permito designarla como:

DIRECTORA GENERAL
SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

La conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

VILLAHERMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019

LEOPOLDO GASTÉLUM FERNÁNDEZ
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:



SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE

PODER SALUD
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Lo conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.

Recibo Nombramiento Original

Leopoldo Gastélum Fernández

03-Enero-2019

SALUD**Despacho de la C. Secretaría de Salud****Dr. Sergio Arturo Jiménez Urgell****Presente**

Con fundamento en lo que dispone la fracción XV del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el numeral 8º del Reglamento Interior de esta Secretaría de Salud, hago de su conocimiento que ha sido designado por la suscrita, para que a partir de la fecha de firma del presente instrumento, asuma el cargo de **Director de Protección Contra Riesgos Sanitarios**, dependiente de la Secretaría de Salud, cargo que deberá desempeñar con las facultades y obligaciones que el imponen la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de los demás ordenamientos legales aplicables a sus funciones, recibiendo las percepciones que el presupuesto de egresos determine.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

Atentamente
Dra. Silvia Guillermína Roldán Fernández
Secretaría de Salud del Estado de Tabasco

DRA/SGRE/LIC/JRM

En Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero de 2019.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: TABASCO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$835,800.00	\$1,303,651.00	\$2,139,451.00
	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja) con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$281,555.00	\$1,092,997.00	\$1,374,552.00
	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas.	\$311,890.00		\$311,890.00
	Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos.			
	Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.			
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$118,470.00		\$118,470.00
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia Brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	\$112,120.00		\$112,120.00
	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.		\$10,048,521.00	\$10,048,521.00
	TOTAL	\$1,659,835.00	\$12,445,169.00	\$14,105,004.00

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. SAID ARMINDO MENA OROPEZA

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: TABASCO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

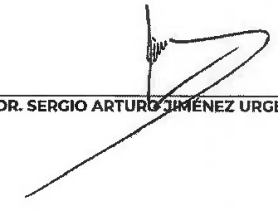
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27-21

POR "LA SECRETARÍA"

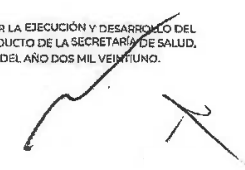
LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL
PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS
DRA. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL


DRA. SILVIA GUILLERMINA BELDÁN FERNÁNDEZEL SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO
DR. LEOPOLDO GASTÉLUM FERNÁNDEZEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS
DR. SERGIO ARTURO JIMÉNEZ URGELL

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ANEXO 2

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TABASCO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Requisición y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEPR-TAB-27-23

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas					TOTAL
				Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluidos durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	1. Realizar el muestreo de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria a los cuales se efectuarán las determinaciones correspondientes y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	120	121	121	121	121	604
			2. Notificar los resultados de análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, a la COFEPRIS de manera mensual a través del STEAP en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.		1	1	1	1	4
			3. Capacitar al personal de la Entidad Federativa sobre el procedimiento para el control sanitario de insumos en productos cárnicos.				1		1
			4. Cumplir con el número de vallas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP.	6	6	6	6	6	30
			5. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones registradas en el producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del STEAP en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	1	5
			6. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación dirigido a los manipuladores de alimentos.		20%	40%		40%	100%
			7. Coordinar estrategias de difusión dirigidas a manipuladores de alimentos en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos mínimamente procesados, así como los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.			20%	40%	40%	100%
			8. Realizar las determinaciones especificadas en las tablas de muestreo de los alimentos, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, de conformidad con el establecido en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	120	121	121	121	121	604
			9. Realizar el análisis de número de determinaciones establecidas para los productos cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, de conformidad con el establecido en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	36	36	36	36	36	180
			10. Realizar el análisis del número de muestras para los determinaciones establecidas para el producto en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.	9	9	10	10	10	48
			11. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	9	9	10	10	10	48

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas					TOTAL
				Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Fiebre de Dengue y Alerta Temprana de Fiebre de Chikunguña con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	12. Realizar monitoreo de bioplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	6	6	6	6	6	30
			13. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del STEAP en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	1	5
			14. Realizar las determinaciones a agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	14	14	15	15	14	72

NOTA: Este documento se genera a partir de la información de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como la red nacional de laboratorios que celebran por una parte el Escudo Federal por el logro de la certificación de calidad y por la otra parte el Escudo Federal por el logro de la certificación de calidad.

ANEXO 2

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TABASCO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB-27/21

Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Actividad Especifica	Meses											
				Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL						
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias. Incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	15. Enviar a la COFEPRIS el programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	1									1		
			16. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de ciclo residual realizado en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5					
			17. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	1	5					
			18. Enviar a la COFEPRIS el reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5					
			19. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.												
			20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fitor, Arsenico, Plomo y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5					
			21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.								1				
			22. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia y/o visitas convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las medidas que se implementen, así como el guéapo se realicen se deberá informar en ese sentido.	1	1	1	1	1	1	5					
			23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.									1			
			24. Realizar el muestreo y enviar a la COFEPRIS el reporte mensual de los resultados de los análisis efectuados de productos higiénicos para la desinfección de manos con base en alcohol (incluyendo los resultados de muestreo) a la COFEPRIS de manera mensual.	1	1	1	1	1	1	5					
			25. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		20%	40%				100%					
			26. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.			20%	40%			100%					
LESP															
27. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a los lineamientos establecidos.		20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%							
28. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.															
29. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para Fitor, Arsenico, Plomo y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano.		11	11	11	11	11	11	11			55				
30. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para las playas prioritarias.								48			48				
31. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas de E. coli en cuerpos de agua dulce.								6			6				
32. Realizar el análisis de productos higiénicos para la desinfección de manos.		1	1	1	1	1	1	1			5				

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRARÁ POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL DISEÑO DE ACORTO DEL DOS MIL VEINTINO.

ANEXO 2

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TABASCO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y Fomento Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR TAB. 27.2)

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica												Método					
			APCS												Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Incrementar el número de notificaciones de BAME recibidas por las entidades federativas.	33. Elaborar el plan de trabajo anual.	1														1		
			34. Implementación y seguimiento de unidades del sistema nacional de salud.	1															2	
			35. Elaborar el reporte mensual.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	
			36. Realizar capacitaciones en materia de farmacovigilancia.																2	
			37. Realizar asesorías en Farmacovigilancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	
			38. Acudir a taller de MedDRA Parte 2.																1	
			39. Acudir a la reunión nacional.																1	
			40. Elaborar reporte final de actividades.																1	
			41. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia en el ámbito de la Comisión de Fomento Sanitario.																100%	
				</																

ANEXO 2

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TABASCO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS CETR TAB-27-21

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica										TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
			ACRS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Fortalecimiento al sistema federal de laboratorio en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia Biotec por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
				1							1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
											1		1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica										Metas					TOTAL
			LESP										Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	56. Atender las muestras ingresadas por el APQRS y realizar el análisis de los resultados de las determinaciones por el ejercicio del presente convenio acorde a la matriz de determinaciones por programa (Nivel de N°).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5		
			57. Ampliar el número de pruebas autorizadas para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente convenio y acorde a la capacidad instalada de cada LESP considerando las áreas de implementación de la prueba, realización del informe de verificación del método de prueba, ingreso de trámite de modificación a la Autorización y la autorización del método).														1	
			58. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Pruebas de la Autorizada, acorde a lo establecido en los lineamientos.															1
			59. Cumplir con las obligaciones concernientes al fortalecimiento técnico, competencia técnica y colaboración en redes, "Informe de actividades Laboratorias de Pruebas de LA establecidas en el Plan de trabajo 2021 de la red Nacional de Laboratorios de Salud Pública".	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5

ANEXO DEL CONVENIO JURÍDICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE MISIÓN, PARA FORTALECER LA DELEGACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CULMINARÁN POR UNA PARTE EL EJERCICIO PRESIDENTAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTINO.

ANEXO 2

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TABASCO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB-27-21

POB "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO BENITO SVARCH PÉREZ

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. LUCÍA BUENROSTRO GARCÍA

POB "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. SAID ARMINIO MORA ORTIZ

LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL

DR. SILVIA CHILISTANA ROLDÁN FERNÁNDEZ

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. LEOPOLDO GASTELÚN FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. SERGIO ARTURO JIMÉNEZ ROJELL



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

NOTA DE REMESA QUE CORRESPONDE AL ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE MEDICINAS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBVENCIÓN PARA APOYAR LA ATENCIÓN SANITARIA DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EDUCATIVO FEDERAL POR CONVENIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL OFICIO DE ASESORIA JURÍDICA DEL APOYO AL GOBIERNO DEL ESTADO.

Handwritten signature and initials.

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021

ENTIDAD: TABASCO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la gestión y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (paguajeros) Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COPEPRIS-CETIS TAB-2721

Programa	Objetivo Específico	Actividad Específica	Avance Físico	Importe comprometido	Importe	Porcentaje de ejecución mensual	Porcentaje del	Observaciones
Fortalecimiento al sistema federal de saneamiento en materia de protección contra riesgos sanitarios	Proteger a la población de riesgo particularmente a la población de bajos recursos económicos, al promover el consumo de agua potable, la higiene personal, la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua.	15. Enviar a la COPEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
		16. Enviar a la COPEPRIS el informe mensual sobre los resultados de las inspecciones de las instalaciones de agua en las comunidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de las inspecciones obtenidos durante el monitoreo de las acciones realizadas.						
		17. Enviar a la COPEPRIS el informe mensual sobre los resultados de las inspecciones de las instalaciones de agua en las comunidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de las inspecciones obtenidos durante el monitoreo de las acciones realizadas.						
		18. Enviar a la COPEPRIS el informe mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados, conforme a las especificaciones establecidas, de acuerdo con la meta establecida entre la COPEPRIS y la entidad federativa.						
		19. Enviar a la COPEPRIS el informe de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano en las comunidades, municipios o entidades federativas.						
		20. Enviar a la COPEPRIS el informe de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano en las comunidades, municipios o entidades federativas.						
		21. Enviar a la COPEPRIS el informe de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano en las comunidades, municipios o entidades federativas.						
		22. Enviar a la COPEPRIS el informe mensual sobre la adherencia a las acciones recomendadas por las Comités de Plagas, Insectos y Plaguicidas (CPIP) en las comunidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de las inspecciones obtenidos durante el monitoreo de las acciones realizadas.						
		23. Enviar a la COPEPRIS el informe mensual sobre los resultados de las inspecciones de las instalaciones de agua en las comunidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de las inspecciones obtenidos durante el monitoreo de las acciones realizadas.						
		24. Enviar a la COPEPRIS el informe mensual sobre los resultados de las inspecciones de las instalaciones de agua en las comunidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de las inspecciones obtenidos durante el monitoreo de las acciones realizadas.						
		25. Enviar a la COPEPRIS el informe mensual sobre los resultados de las inspecciones de las instalaciones de agua en las comunidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de las inspecciones obtenidos durante el monitoreo de las acciones realizadas.						
		26. Enviar a la COPEPRIS el informe mensual sobre los resultados de las inspecciones de las instalaciones de agua en las comunidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de las inspecciones obtenidos durante el monitoreo de las acciones realizadas.						
Fortalecimiento al sistema federal de saneamiento en materia de protección contra riesgos sanitarios	Proteger a la población de riesgo particularmente a la población de bajos recursos económicos, al promover el consumo de agua potable, la higiene personal, la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua.	27. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a los lineamientos establecidos.						
		28. Realizar el análisis del número de desinfectantes establecidos para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
		29. Realizar el análisis del número de desinfectantes establecidos para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
		30. Realizar el análisis del número de desinfectantes establecidos para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
		31. Realizar el análisis del número de desinfectantes establecidos para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
		32. Realizar el análisis del número de desinfectantes establecidos para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
		33. Realizar el análisis del número de desinfectantes establecidos para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
		34. Realizar el análisis del número de desinfectantes establecidos para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
		35. Realizar el análisis del número de desinfectantes establecidos para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
		36. Realizar el análisis del número de desinfectantes establecidos para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
		37. Realizar el análisis del número de desinfectantes establecidos para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
		38. Realizar el análisis del número de desinfectantes establecidos para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
TOTAL								

La Secretaría de Salud y el Comité de Vigilancia y Control de Alimentos (COVISA) de Tabasco, en el marco de la coordinación interinstitucional, se comprometen a proporcionar la información requerida para la elaboración del presente informe.

Handwritten signature and initials.

ANEXO 3
AVANCE FISCO-FINANCIERO 2021

ESTADO DE TABASCO
Fomento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Seguimiento y Fortalecimiento de la Implementación de Laboratorios Estatales de Salud Pública)
Proyecto contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CENSA-2020-2721

Programa	Objetivo Específico	Actividad Específica	Acción	Impacto comprobado	Impacto esperado	Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento	Observaciones
Fortalecimiento al sistema federal de vigilancia epidemiológica contra riesgos sanitarios.	Incrementar el número de notificaciones de SIVEP, mediante el uso de los sistemas de información de salud pública.	Utilizar la Plataforma de Vigilancia Epidemiológica (SIVEP) para la notificación de casos de enfermedades de declaración obligatoria.	1.1 Elaborar el plan de trabajo anual					
			1.2 Implementar y seguimiento de unidades del sistema nacional de salud					
			1.3 Elaborar el reporte mensual					
			1.4 Realizar capacitaciones en materia de Fortalecimiento					
			1.5 Realizar acciones en Fortalecimiento					
			1.6 Realizar acciones en Fortalecimiento					
TOTAL								



Programa	Objetivo Específico	Actividad Específica	Acción	Impacto comprobado	Impacto esperado	Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento	Observaciones
Fortalecimiento al Sistema Federal de Vigilancia Epidemiológica (SIVEP) contra Riesgos Sanitarios	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	Elaborar planes sanitarios en materia de salud pública.	1.1. Implementar el Programa de Vigilancia Epidemiológica (SIVEP) en materia de salud pública.					
			1.2. Realizar acciones de fortalecimiento en materia de salud pública.					
			1.3. Realizar acciones de fortalecimiento en materia de salud pública.					
			1.4. Realizar acciones de fortalecimiento en materia de salud pública.					
			1.5. Realizar acciones de fortalecimiento en materia de salud pública.					
			1.6. Realizar acciones de fortalecimiento en materia de salud pública.					
			1.7. Realizar acciones de fortalecimiento en materia de salud pública.					
			1.8. Realizar acciones de fortalecimiento en materia de salud pública.					
			1.9. Realizar acciones de fortalecimiento en materia de salud pública.					
			1.10. Realizar acciones de fortalecimiento en materia de salud pública.					
TOTAL								

La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Salud. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Salud.

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO FINANCIERO 2021

ENTIDAD: TABASCO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la gestión y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Pagadores) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
COMPLEMENTO CLAVE: COMPRE-CEB-PAE-27-28

Programa	Objetivo específico	Actividad específica	Autoridad	Importe comprometido	Importe cancelado	Porcentaje de cancelación	Porcentaje de ejecución	Dispersión
Fortalecimiento al Sistema Federal de Salud Pública en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Controlar los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de protección de la salud pública, mediante la implementación de acciones de vigilancia, prevención y respuesta de forma oportuna.	Se notificar los casos de emergencia sanitaria en un término no mayor a 24 hrs.	APCS					
		Se adquiere los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo los productos de protección personal.	APCS					
		Se capacitan al personal de emergencia sanitaria al personal que atiende emergencias.	APCS					
		Se brinda el informe anual de atención de emergencias sanitarias.	APCS					
		Se desarrolla y promueve estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están sujetos y conectados en circunstancias de emergencias sanitarias.	APCS					
		Se capacitan al menos a un funcionario municipal, de cada jurisdicción municipal, en el curso en línea de la Plataforma México X, en materia de comunicación de riesgos, (el curso está disponible de septiembre a diciembre, el mes de inicio de la contabilidad en el curso en línea).	APCS					
		TOTAL						

La documentación justificativa y comprobatoria del cumplimiento, se encuentra a disposición de la autoridad competente para su revisión y verificación.

Programa	Objetivo Específico	Actividad Específica	Autoridad	Importe comprometido	Importe cancelado	Porcentaje de cancelación	Porcentaje de ejecución	Dispersión
Fortalecimiento al Sistema Federal de Salud Pública en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios	Fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta de la autoridad sanitaria en materia de vigilancia, prevención y respuesta de forma oportuna.	Se atienden las muestras ingresadas por el APCS y realizar el análisis de los datos epidemiológicos para la toma de decisiones.	LISP					
		Se analiza el número de pruebas realizadas para atender la demanda de pruebas de diagnóstico de laboratorio en el sistema de salud pública.	LISP					
		Se realiza el monitoreo de la calidad de los resultados de las pruebas de diagnóstico de laboratorio en el sistema de salud pública.	LISP					
		Se cumple con las actividades de vigilancia epidemiológica, campañas de vacunación y actividades de laboratorio de salud pública.	LISP					
		TOTAL						

La documentación justificativa y comprobatoria del cumplimiento, se encuentra a disposición de la autoridad competente para su revisión y verificación.

Mediante el presente documento se hace constar que el contenido de la información contenida en el presente documento es verídica y correcta, y que el contenido de la información contenida en el presente documento es verídica y correcta.

17

2

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSURTOES.

CATÁLOGO DE INSURLOS.

[illegible][illegible]

1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \sum_{n=0}^{\infty} \frac{f_n(x)}{n!}$, where $f_n(x)$ are the solutions of the system of equations $f_n'(x) = -f_n(x) + f_{n+1}(x)$, $f_0(x) = 1$. It is shown that the function $f(x)$ is a solution of the equation $f(x) = e^{-x} \int_0^{\infty} e^{xt} f(t) dt$.

ENCUENTRO DE INICIACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TABASCO

ANEXOS

CATALOGO DE INSUMOS

Programa	Nombre de la actividad	Objetivo específico	Actividad específica	Subactividad específica	Clave de partida	Partida específica	Descripción de la actividad
2224	Encuentro de iniciación y desarrollo de proyectos de investigación en la escuela de ingeniería de la universidad de Tabasco	Encuentro de iniciación y desarrollo de proyectos de investigación en la escuela de ingeniería de la universidad de Tabasco	Encuentro de iniciación y desarrollo de proyectos de investigación en la escuela de ingeniería de la universidad de Tabasco	Encuentro de iniciación y desarrollo de proyectos de investigación en la escuela de ingeniería de la universidad de Tabasco	2224	2224	Encuentro de iniciación y desarrollo de proyectos de investigación en la escuela de ingeniería de la universidad de Tabasco

ENCUENTRO DE INICIACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TABASCO

ANEXO 5
LUGO DE INEUMOS.

JANISKO
 Director General de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Gobierno del Estado de Veracruz, Veracruz, México

[illegible]

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 399–405

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS.[illegible][illegible]

ANEXO 2
CATALOGO DE RUMOS

LABORAL
Fundamentación de la aplicación, desarrollo del Programa y Proyectos Específicos de Atención a la Salud en el Estado de Tabasco
Protección contra Empeños, Salarios
LOEPEB, CETS, TAE, 72-21

ENTIDAD
CONCEPTO
PROGRAMA
CONVENIO CLAVE

Programa	Tipo de intervención	Objetivo general	Objetivo específico	Actividad específica	Medio	Subactividad específica	Cuenta de partida	Partida presupuestal	Indicador
COA	Consejería a la atención de las emergencias sanitarias	Consejería a la atención de las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias
COA	Consejería a la atención de las emergencias sanitarias	Consejería a la atención de las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias
COA	Consejería a la atención de las emergencias sanitarias	Consejería a la atención de las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias
COA	Consejería a la atención de las emergencias sanitarias	Consejería a la atención de las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias	Atender las emergencias sanitarias



Handwritten signature and initials.

ANEXOS
CATALOGOS DE BIENES

TRABASCO
Fomento de la actividad y desarrollo del Programa y Proyectos Especiales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulaciones), Fomento Sanitario, Fomento de la Salud Bucal de las Unidades de Laboratorio Estatal de Salud Pública
Protección contra Riesgos Sanitarios
Cruz Roja Internacional

ENTIDAD:
CONCEPTO:
PROVIDENCIA:
CONVENCIO CLAVE:

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO DOMESTO-SANCHEZ PÉREZ

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. LUCÍA GUERRERO-SANCHEZ



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

DR. "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. SAUL ALMIRANTE MENA GONZALEZ

LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL

DR. SILVIA GUILLERMINA ROSALES GONZALEZ

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. LEONARDO GASTÓN FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. SERGIO ARTURO JIMÉNEZ DÍAZ

El presente documento es una copia de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día 13 de noviembre de 2021, en la que se discutió el tema de la actualización del Catálogo de Bienes de la Entidad de Tabasco, y se acordó que el área de Planeación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Salud de Tabasco, en coordinación con el área de Asesoría Jurídica, elaborara el correspondiente proyecto de resolución que se someta a la consideración de la Junta de Gobierno de la Entidad de Tabasco, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Certificación número 2301/2021

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamentos a los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría. -----

CERTIFICA -----

Que las presentes copias fotostáticas constantes de Cincuenta y un (51) fojas útiles, son copia fiel del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, con número de registro COFEPRIS-CETR-TAB-27-21 suscrito entre la COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS y el EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, con fecha 16 de agosto de 2021, mismo que se tuvo a la vista y obra en los archivos de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, dependiente de la Subsecretaria de Salud Publica perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco República Mexicana-----

CONSTE -----**Atentamente**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

No.- 5550

CONVENIO

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuenta con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del SNS, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afro mexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Anexo 25 establece que "**EL PROGRAMA**" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "**EL PROGRAMA**" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "**EL PROGRAMA**" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud
- I.2. Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G,

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.

- I.3. Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.4. El objetivo general de "**EL PROGRAMA**", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante las "**REGLAS**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2020, así como el acuerdo por el que se modifican las "**REGLAS**" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero del 2021.
- I.5. Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1 El C.P. Said Arminio Mena Oropeza, en su carácter de Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, 14, fracción X, 23, 25, 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que se acredita con nombramiento emitido por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de fecha 1 de enero de 2019 con fundamento en lo establecido por el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2 La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, 14, fracción X, 23, 25, 29 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco; así como el artículo 9 del Decreto de Creación 213 publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682 de fecha 19 de febrero de

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

1997, cargos que se acreditan con el nombramientos emitidos por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, ambos de fecha 1 de enero de 2019.

- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de **"EL PROGRAMA"**, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No. 1504 Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"**, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en **"LAS REGLAS"** y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"EL INSABI"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, un importe de hasta \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

pesos 48/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica", para recibir de la Secretaría de Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "**LA ENTIDAD**" para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "**LA ENTIDAD**" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "**EL PROGRAMA**" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"**LA ENTIDAD**" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**EL INSABI**", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - "**LA ENTIDAD**" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "**REGLAS**", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "**EL INSABI**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**EL INSABI**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"EL INSABI"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**. Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a **"EL INSABI"**, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por **"EL INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a **"EL INSABI"**, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que **"EL INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a **"EL INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de **"EL PROGRAMA"** y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos establecidos en las **"REGLAS"** y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Unidad Ejecutora deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a **"EL INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco quien es la Unidad Ejecutora.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de Internet, por conducto de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco quien es la Unidad Ejecutora.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las **"REGLAS"** de **"EL PROGRAMA"** y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
- c. Capacitación a integrantes de Comités **"LA ENTIDAD"**; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI".- **"EL INSABI"** se obliga a:

I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"EL INSABI"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las **"REGLAS"**.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de **"EL INSABI"**, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación **"EL PROGRAMA"**, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"EL**

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. - Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

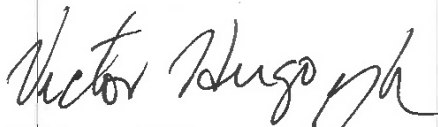
Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL



MTRO. JUAN ANTONIO FERRER
AGUILAR

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN
NACIONAL MÉDICA



DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO

POR "LA ENTIDAD "
EL SECRETARIO DE FINANZAS



C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA

LA SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE TABASCO



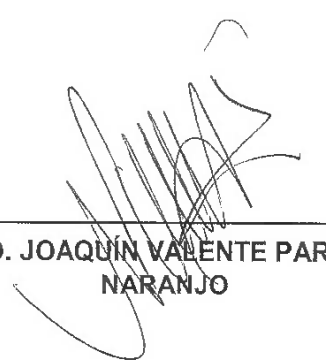
DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN
FERNÁNDEZ

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CONTINÚAN EN LA SIGUIENTE HOJA.

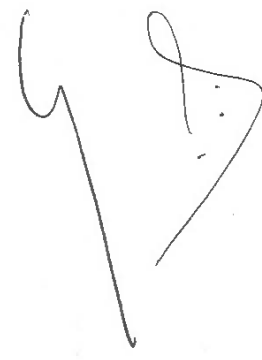


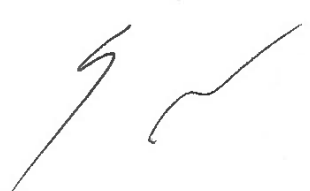
INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

EL COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO


MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES
NARANJO

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.






SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

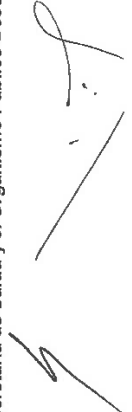
ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$15,743,002.48	\$ -	\$15,743,002.48
TOTAL	\$15,743,002.48	\$ -	\$15,743,002.48



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$15,743,002.48	\$15,743,002.48
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.		
TOTAL	\$15,743,002.48	\$15,743,002.48

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 29 UMM		TOTAL 2021
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 15,521,791.33
	12101 HONORARIOS	\$ 13,969,612.16
	13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 1,552,179.18
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 213,611.15
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"	\$ 7,600.00
TOTAL		\$15,743,002.48

*Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)		Monto por concepto de gasto (2)							
Concepto de Gasto de Aplicación (3)		Nombre del Concepto de Gasto (4)							
Fecha de elaboración (5)									
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO (16)							0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN II) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(17)

Autorizó

(19)

Vo. Bo.

(20)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| 1 Entidad Federativa. | 12 Especificar si es contrato o pedido |
| 2 Monto por concepto de gasto | 13 Proveedor o Prestador de Servicios |
| 3 Concepto de Gasto de Aplicación | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto | 15 Observaciones Generales |
| 5 Fecha de elaboración del certificado | 16 Total del gasto efectuado. |
| 6 Partida Específica de gasto | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 Titular de la Dirección Administrativa de los |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 19 Servicios de Salud (o equivalente). |
| 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud |
| 11 Siglas de la modalidad de adquisición: (conforme a la LAASSP) | 20 de la entidad (o su equivalente) |
| | 21 Mes en que se reporta |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO

RUTAS 2021

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Persona	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700100	San Juan	275	1 Médico	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700100	Las Tarimas	250	1 Médico		TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700100	Jahuactal	171	1 Médico		TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700101	El Faustino	111	Enfermera		TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700100	Missicab	130	Odontólogo		TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700107	Vista Hermosa	69	Polivalente		TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700100	Santa Cruz	405	Polivalente		TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700106	Canutillo (Santa Cruz)	14			TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700102	Pimiental	*			TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700100	Ojo de Agua	1,425	1 Médico		TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700100	Agricultores del Norte 1Ra.	659	Enfermera	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700106	Agricultores del Norte 2da.	268	1 Odontólogo		TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700101	Licenciado Gustavo Díaz	136	Polivalente		TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700100	Zacatecas	150	Polivalente		TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700100	Zacatecas	103	Polivalente		TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	2700100	Zacatecas	1,316	4		TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata	TCSSA00235	H.G. Emiliano Zapata

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009	002	Cárdenas	2700200 93	Islas Encantadas (El Palma)	965	1 Médico	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009	002	Cárdenas	2700200 38	Las Flores (La Palma)	361	Enfermer a		TCSSA00105 2	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009	002	Cárdenas	2700200 26	El Capricho	306	Polivalent e		TCSSA00105 2	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009	002	Cárdenas	2700200 49	El Jobo (Punta Brava)	373			TCSSA00105 2	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009	002	Cárdenas	2700200 49	El Jobo (Punta Brava)	373			TCSSA00105 2	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009	003	Centla	2700300 49	Ribera Alta 1ra. Sección	574			TCSSA00105 2	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700300 59	Tres Brazos	554			TCSSA00105 2	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700301 47	Ribera Alta 3Ra. Sección	762	1 Médico		TCSSA00105 2	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700303 20	Lázaro Cárdenas	28	Enfermer a	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700303 06	Ribera Alta 2da. Sección	507	Polivalent e		TCSSA00105 2	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700302 37	Ribera Alta Salsipuedes (Salsipuedes)	178			TCSSA00105 2	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700303 23	Las Palmas	107			TCSSA00105 2	
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700300 58	Tabasquillo 2da. Sección	194	1 Médico		TCSSA00105 2	
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700300 46	Potrillo	533	Enfermer a	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700300 06	Buena Vista	581	Polivalent e		TCSSA00105 2	
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700301 85	El Limón de Simón Sariat	141			TCSSA00105 2	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700300 18	Chichicastle 2da. Sección	352	1 Médico		TCSSA00105 2	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700300 19	Chichicastle 3Ra. Sección	80	Enfermer a	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700302 36	Las Tijeras	202	Polivalent e		TCSSA00105 2	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700300 50	Ribera Alta 2da. Sección (Salsipuedes)	568			TCSSA00105 2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100-MN), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700302 38	Boca de Pantoja	473					TCSSA00105 2
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700301 15	El Gabanudo	*					TCSSA00105 2
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700301 65	El Tulipán	3					TCSSA00105 2
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700302 28	Lázaro Cárdenas (El Guao)	36					TCSSA00105 2
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700302 30	El Porvenir (de Quintín Arauz)	34					TCSSA00105 2
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700302 31	Santa Leonor	4					TCSSA00105 2
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700302 32	El Playto	9					TCSSA00105 2
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700303 15	Hablan Los Hechos (Santa	116					TCSSA00105 2
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	1			12	1,877	3	0	0	1	1
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	2700400 50	Barrancas y Guanal Tintillo	607					TCSSA00105 2
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	2700401 10	Coronel Traconis 1Ra. Sección (La Isla)	208					TCSSA00105 2
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	2700400 51	Barrancas y Guanal González	482	1 Médico				TCSSA00105 2
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	2700401 80	Coronel Traconis 2da. Sección (EI	170	a Enfermer				TCSSA00105 2
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	2700402 16	Coronel Traconis (San Francisco 4ta.	245	1 Odontólogo				TCSSA00105 2
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	2700401 65	Coronel Traconis Sia. Sección	13	Poivalente				TCSSA00105 2
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	2700402 13	Coronel Traconis (Guerrero 3Ra.	85					TCSSA00105 2
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	1			7	1,810	4	0	0	1	1
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A, Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguilillo	2700802 93	Pedregal Moctezuma 2da. Sección	289	1 Médico Enfermer				TCSSA00105 2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

[illegible]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M\$N.), para celebrar por una parte el Instituto de Salud para la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas; la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021


SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

TCSSA016930	Caravana Tipo 1 No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguill o	2700801 94	Los Naranjos 3Ra. Sección	195	1 Médico	8 h por día 160 h Mensuale	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A.
TCSSA016930	Caravana Tipo 1 No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguill o	2700801 00	Villa Flores 1Ra. Sección	1219	1 Enfermera		TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A.
TCSSA016930	Caravana Tipo 1 No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguill o	2700804 60	Los Naranjos	117	1 Polivalente		TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A.
TCSSA016930	Caravana Tipo 1 No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguill o	2700800 36	Güiral Y González 2da. Sección	245			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A.
TCSSA016930	Caravana Tipo 1 No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguill o	2700800 57	Los Naranjos 2da. Sección	571			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A.
TCSSA016930	Caravana Tipo 1 No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguill o	2700804 73	Gilberto Flores Muñoz	777	1 Médico		TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill o	2700800 44	José Mercedes Gamas 2da. Sección	262	1 Enfermera		TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill o	2700804 49	La Lucha	331	1 Polivalente		TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill o	2700802 41	Chicoacán (Ampliación)	523			TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill o	2700800 31	Chicoacán	326			TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill o	2700804 45	Gilberto Flores Muñoz 2da. Sección	2,743	3		TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguill o	2700804 72	Celia González de Roviroza	88	1 Médico	8 h por día 160 h Mensuale	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguill o	2700801 55	Miguel Hidalgo Y Costilla	369	1 Enfermera		TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguill o	2700804 45	José María Pino Suárez 2da.	101	1		TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos pesos 48/100 M.N.). que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700801 21	Marcelino Inorueta de La Esperanza del Bajo	445	Poivalent e				TCSSA00107 6
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700803 70		150					TCSSA00107 6
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700801 28	Río Pedregal	223					TCSSA00107 6
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700801 23	Gregorio Méndez	115					TCSSA00107 6
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700800 26	Francisco I. Madero	218					TCSSA00107 6
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700805 51	Framboyán	4					TCSSA00107 6
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700806 20	Doctor Vladimir Bustamante	5					TCSSA00107 6
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700806 38	El Sacrificio	6					TCSSA00107 6
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguil o	1	11	1,724	3	0	0	1	1
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700801 30	Aquiles Serrán 1Ra. Sección	417					TCSSA00107 6
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700802 39	El Chapo 1Ra. Sección	30					TCSSA00107 6
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700804 90	Panga Nueva (La Central)	33					TCSSA00107 6
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700802 55	Francisco Trujillo Gurria	100					TCSSA00107 6
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700804 97	Ernesto Aguirre Colorado	20					TCSSA00107 6
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700803 03	Ramírez	20					TCSSA00107 6
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700802 69	José María Morelos y Pavón	90					TCSSA00107 6
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700802 50	Aquiles Serrán 2da. Sección	161					TCSSA00107 6
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700803 36	Tres Bocas 2da. Sección (EI)	763					TCSSA00107 6
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700806 09	El Chapo 2da. Sección	1					TCSSA00107 6
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimanguil o	2700801 88	Zanapa 2da. Sección (EI)	305					TCSSA00107 6
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguil o	1	11	1,940	3	0	0	1	1
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez	UMM-2, 2007	008	Huimanguil o	2700806 37	Roberto Madrazo	92					TCSSA00105 2
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez	UMM-2, 2007	008	Huimanguil o	2700806 19	Cuauhtémoc Y Palmita	91					TCSSA00105 2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021



No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700800	Venustiano Carranza	380	1	Mensual	TCSSA00105	Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700804	La Trinidad	17	0	Odontólogo	TCSSA00105	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700800	El Encomendero	346	1	Polivalente	TCSSA00105	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700806	Manuel Andrade Díaz	96	2		TCSSA00105	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700804	El Complejo	206	2		TCSSA00105	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700804	San Pedrito	5	2		TCSSA00105	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700805	Don Ostadio	4	2		TCSSA00105	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700805	Manuel Treviño	4	2		TCSSA00105	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700801	Aureo L. Calles	1,241	4		TCSSA00105	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700800	Anacohite 1Ra. Sección	238	1	Médico	TCSSA00105	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700800	Anacohite 2da. Sección	142	1	Enfermer	TCSSA00105	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700806	Tomás Garrido Canabal	71	1	Odontólogo	TCSSA00105	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700802	Gregorio Méndez Magaña	217	1	Polivalente	TCSSA00105	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700800	Francisco Sarabia	66	2		TCSSA00105	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700804	Emiliano Zapata (Kilómetro 4)	225	2		TCSSA00105	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700800	Paso del Rosario	1,277	4	1 Médico	TCSSA00105	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700803	Miguel Alemán Valdez	346	1	Enfermer	TCSSA00105	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguil	2700803	Miguel Alemán Valdez	346	1	Polivalente	TCSSA00105	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021



No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A. Sección	UMM-0, 2009	009	Jalapa	2700900 32	Puyacatengo Norte	78			TCSSA00309 4	Guanal 1A.	TCSSA00107 6	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A. Sección	UMM-0, 2009	009	Jalapa	2700900 23	Rio de Teapa	95			TCSSA00309 4	Guanal 1A.	TCSSA00107 6	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A. Sección	UMM-0, 2009	1			5	1,158	3		1	1	1	1
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	2700900 82	Aquiles Serdán 5ta. Sección	391			TCSSA00303 6	Benito González	TCSSA00107 6	
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	2700900 48	Santo domingo 2da. Sección	511			TCSSA00303 6	Benito González	TCSSA00107 6	
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	2700900 35	Tequila	340	1 Médico	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA00303 6	Benito González	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	2700900 75	Chichonal 4ta. Sección	199	1 Enfermer a 1 Polivalent e		TCSSA00303 6	Benito González	TCSSA00107 6	
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	2700900 24	San Cristóbal 1Ra. Sección	135			TCSSA00303 6	Benito González	TCSSA00107 6	
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	2700900 38	San Cristóbal 2da. Sección	74			TCSSA00303 6	Benito González	TCSSA00107 6	
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	1			6	1,650	3		1	1	1	1
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	2701101 15	Guarda Tierra	287			TCSSA00345 6	Los Pajaros	TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	2701101 14	Corozal Río	223			TCSSA00345 6	Los Pajaros	TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	2701102 88	El Sitio	111	1 Médico		TCSSA00345 6	Los Pajaros	TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	2701100 90	Federico Alvarez 2da. Sección	58	1 Enfermer a 1 Polivalent e	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA00345 6	Los Pajaros	TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	2701100 40	El Piñal	78			TCSSA00345 6	Los Pajaros	TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	2701101 74	Ribera Baja 1ra. Sección B	175			TCSSA00345 6	Los Pajaros	TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	2701100 14	Esperanza	324			TCSSA00345 6	Los Pajaros	TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.); para celebrar por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021



No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	2701101 16	Zapotal 2da. Sección	349		TCSSA00345 6	Los Pajaros	TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	2701101 16	8	1,605	3	1	1	1	1
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701100 03	El Barrial	361				TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701100 37	El Aguacatal	166				TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701101 06	Las Chapas	18				TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701100 91	San Geronimito	175				TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701102 87	San Antonio (Isia Los Paladines)	46	1 Médico			TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701100 55	El Barrialito (El Pichal)	71	1 Enfermera			TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701100 05	La Guayaba (Alto Amatitán)	632	1 Polivalente			TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701102 86	El Caoba	43				TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701100 51	Las Petronas	143				TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701100 49	San Gerónimo	7				TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701101 19	Los Giles	148	1 Médico			TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701100 46	Isla Helva de Guadalupe	122	1 Enfermera			TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701101 20	Tomás Garrido Canabal (El Rincón)	46	1 Polivalente			TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701101 16	8	1,605	3	0	0	1	1
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701101 19	Los Giles	148	1 Médico			TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701100 46	Isla Helva de Guadalupe	122	1 Enfermera			TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701101 20	Tomás Garrido Canabal (El Rincón)	46	1 Polivalente			TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701102 84	La Frutilla (San Angel)	19				TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701102 14	Playa Chiquita 1Ra. Sección A	355				TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701102 37	Los Pájaros (El Porvenir)	49				TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701102 92	Playa Chiquita 2da. Sección	195				TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	1			7	934	3	0	1		1
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspiana	UMM-2, 2007	012	Macuspiana	2701200 33	Castro y Güiro	205				TCSSA00107 6	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspiana	UMM-2, 2007	012	Macuspiana	2701201 95	Tierra Colorada (Vicente Guerrero 3Ra. Sección)	202				TCSSA00107 6	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspiana	UMM-2, 2007	012	Macuspiana	2701200 72	Licenciado Juan César Becerra Bates	243	1 Médico			TCSSA00107 6	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspiana	UMM-2, 2007	012	Macuspiana	2701201 97	Xicotencatl	212	1 Enfermer			TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspiana	UMM-2, 2007	012	Macuspiana	2701200 76	El Maluco 1Ra. Sección	133	1 Odontólogo	8 h por día 160 h Mensuales		TCSSA00107 6	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspiana	UMM-2, 2007	012	Macuspiana	2701201 45	Maluco 2da. Sección (Juan Vaquero)	171	1 Polivalente			TCSSA00107 6	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspiana	UMM-2, 2007	012	Macuspiana	2701200 88	Paraiso	289				TCSSA00107 6	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspiana	UMM-2, 2007	012	Macuspiana	2701201 84	Reforma 2da. Sección	145				TCSSA00107 6	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspiana	UMM-2, 2007	012	Macuspiana	2701202 22	Guacamaya	72				TCSSA00107 6	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspiana	UMM-2, 2007	1			9	1,672	4	0	1		1
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspiana	2701200 62	La Isla 1Ra. Sección	421	1 Médico Enfermer	8 h por día 160 h		TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 MCT); que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Tabasco.

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021



No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701201 09	Vernet 1Ra. Sección	415	a 1 Polivalent e	Mensual s	TCSSA00107 6
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701200 32	Carmen Serdán	427			TCSSA00107 6
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701202 20	Andrés García	139			TCSSA00107 6
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701200 09	Alfende Alto 2da. Sección	88			TCSSA00107 6
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701201 14	Vernet 6Ta. Sección (San Lorenzo)	344			TCSSA00107 6
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701201 67	Clemente Reyes 2da. Sección (Cantemoc)	137			TCSSA00107 6
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701201 13	Vernet 5Ta. Sección (Corozal)	347			TCSSA00107 6
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701200 34	Clemente Reyes 1a. Sección	180			TCSSA00107 6
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701200 01	Santos degollado 2da. Sección	322			TCSSA00107 6
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701200 79	Miguel Orrico de Los Llanos	425			TCSSA00107 6
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701200 74	Limón 1Ra. Sección Sector A	184	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensual s	TCSSA00107 6
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701202 45	Limón 1Ra. Sección Sector C	200			TCSSA00107 6
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701100 64	Cirilo y Narváez	47			TCSSA00107 6
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701101 29	El Tucuyal	46			TCSSA00107 6
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701201 01	Santos degollado 2da. Sección	322			TCSSA00107 6
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701200 79	Miguel Orrico de Los Llanos	425			TCSSA00107 6
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701200 74	Limón 1Ra. Sección Sector A	184	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensual s	TCSSA00107 6
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	2701202 45	Limón 1Ra. Sección Sector C	200			TCSSA00107 6
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701100 64	Cirilo y Narváez	47			TCSSA00107 6
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	2701101 29	El Tucuyal	46			TCSSA00107 6

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021



No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

[illegible]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.).

Se celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	2701700 24	Etapilla 2da. Sección	217	a 1 Polivalent e	Mensual s	TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	2701700 32	Guadalupe Victoria	288	1 Odontolo go		TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	2701700 39	Ignacio Zaragoza	357			TCSSA00235 3	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	1	1		4	1,537	4	0	0	1
29	29	29	10	10		224	51,574	97	6	6	3

Notas: En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes. El asterisco () en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles federales con antecedente de ajuste presupuestal en 2017, por productividad insuficiente 2016, así como las UMM financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera y promotor) durante el ejercicio 2021.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa		Trimestre:		TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS)							Cobertura Operativa por trimestre					Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo					Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*					Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo					Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*					Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo					Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*					Muertes maternas por lugar de origen en el periodo				
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	1er	2do	3er	4to	Total	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo																													
Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)																																																		
Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento																																																		
Consultas subsecuentes																																																		
Acciones al individuo y acciones a la comunidad																																																		
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):																																																		
Otros comentarios																																																		

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma) _____ Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma) _____ Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTEALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de revisión: INSABI

I. Control Nutricional	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)	2do. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)	3er. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)	4to. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso				
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal				
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve				
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada				
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave				
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición				
II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)	2do. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)	3er. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)	4to. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años				
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A				
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas				
III. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)	2do. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)	3er. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)	4to. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años				
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico				
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas				
IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)	2do. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)	3er. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)	4to. Trimestre (ND) Número *100 denominador (N)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento				
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados				
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus				
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	2do. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	3er. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	4to. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento								
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados								
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica								
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica								

VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	2do. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	3er. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	4to. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento								
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados								
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad								
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad								

VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	2do. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	3er. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	4to. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento								
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados								
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias								
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias								

VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	2do. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	3er. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	4to. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento								
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados								
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico								

IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	2do. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	3er. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)	4to. Trimestre (N/D) *100	Denominad or (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino								
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano								
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH								
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)								
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino								

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.). que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

X. Cáncer de Mama	REALIZADO									
	1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre			
10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)		
10.2 Tasa de detección de cáncer de mama										
XI. Control Prenatal y Puerperio	REALIZADO									
	1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre			
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)		
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas										
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez										
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel										
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puerperas										
XII. Prevención de defectos al nacimiento	REALIZADO									
	1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre			
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)		
XIII. Planificación Familiar	REALIZADO									
	1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre			
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar	(ND) 100	Número por (N)	(ND) 100	Número por (N)	(ND) 100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)		
13.2 Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar										
XIV. Atención Odontológica	REALIZADO									
	1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre			
14.1 Proporción del uso de consultorios dentales	(ND) 100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)		
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas										
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas										
XV. Vacunación	REALIZADO									
	1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre			
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)	(ND) *100	Número por (N)		
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años										

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS	
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
	3.1		
	3.2		
III	3.3		
	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	6.1		
	6.2		
VI	6.3		
	6.4		
	7.1		
	7.2		
	7.3		
VII	7.4		
	8.1		
	8.2		
	8.3		
	9.1		
IX	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
	10.1		
X	10.2		
	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
XI	11.5		
	12.1		
	13.1		
	13.2		
	14.1		
XIV	14.2		
	14.3		
	15.1		
	15.2		
XV			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Honorarios asimilados a salarios derivado de la prestación de servicios del personal gerencial y operativo del programa FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

[Handwritten signature]

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.
EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 7A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27401	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2021.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcamanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE TABASCO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.						
DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.28
						\$2,214,240.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	11.5	\$1,188,492.26
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$990,388.74
						\$2,178,881.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	11.5	\$2,372,984.52
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	8	\$137,564.32
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$1,815,712.69
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$136,357.87
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	8	\$114,827.68
						\$4,577,447.08

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	11.5	\$1,188,492.26
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$660,259.16
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$272,715.74
QUIRÚJANO DENTISTA "A"	6	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	11.5	\$1,828,831.20
						\$3,948,298.36

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2021 estas unidades operarán como UM M-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	11.5	\$593,246.13
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	10	\$171,955.40
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$660,259.16
QUIRÚJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	11.5	\$914,415.60
QUIRÚJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	10	\$265,048.00
						\$2,604,924.29

TOTAL 15,521,791.33

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS		GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA			
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL	\$	-	\$	-	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021

De conformidad con el Modelo de Supervisión Federal se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 Y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA S200

POR "EL INSABI" EL DIRECTOR GENERAL	POR "LA ENTIDAD " EL SECRETARIO DE FINANZAS
MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA <i>[Signature]</i> DR. VICTOR HUGO BORJA ABURTO <i>[Signature]</i>	C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO <i>[Signature]</i> DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ <i>[Signature]</i>

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA S200

POR "EL INSABI"
EL COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO

MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Certificación número 2201/2021

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamentos a los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría. -----

CERTIFICA -----

Que las presentes copias fotostáticas constantes de Cuarenta y ocho (48) fojas útiles, son copia fiel del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200, con número de registro INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021 suscrito entre el INSTITUTO DE LA SALUD PARA EL BIENESTAR y el EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, con fecha 02 de marzo de 2021, mismo que se tuvo a la vista y obra en los archivos de la Dirección de Planeación, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco República Mexicana-----

CONSTE-----**Atentamente**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

No.- 5551



SOTOP
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

SOP
SUBSECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y fracción XXXII del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas inscritas en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Visita de Obra (obligatorias)	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de Propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-001-21 SOTOP-SOP-117-CE/21	\$ 4,000.00	20/11/2021 13:00 HRS.	19/11/2021 08:30 HRS	19/11/2021 14:00 HRS	29/11/2021 11:00 HRS	120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	12498.- Rehabilitación del Centro Regional ISSET Centla	13/12/2021	105	\$ 10,600,000.00

- Origen de los Fondos de la licitación: Autorización de Ampliación de Recursos (Ingresos Propios), mediante oficio número DF/DCP/AP/0742/2021 de fecha 27 de octubre del 2021 y oficio número DF/DCP/AP/6596/2021 de fecha 28 de octubre del 2021
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tabasco.gob.mx/sfp> o bien consulta y venta en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: 993-313-6160 ext. 2142 y 2144, los días lunes a viernes con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas y sábado de 9:00 A 12:00 horas.
- La forma de pago es: mediante depósito a través de Institución Bancaria de acuerdo al horario establecido en esta Convocatoria los lunes a viernes con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas y sábado de 9:00 A 12:00 horas, previa revisión de los requisitos generales solicitados en esta convocatoria y la debida autorización para realizar el pago por la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono 993-313-6160 ext. 2142 y 2144. (El licitante es el responsable de realizar el pago en tiempo y forma, de acuerdo a los horarios establecidos por esta Convocatoria en la Institución Bancaria, no se aceptarán recibos de pago del banco posterior a la hora límite establecida, es decir, después de las 13:00 horas del último día para adquirir las bases).
- Presentar identificación oficial vigente de la persona quien inscribe a la persona física o jurídica.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado por medios remotos de comunicación electrónica (videoconferencia) en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo de forma como se indica en las bases de esta licitación (Ver Bases).
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos a realizar. (Ver bases).
- Idioma para presentar la propuesta: español.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará un 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- No podrán participar las personas que no se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales en el Estado e impedidos para participar por estar inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública Estatal y por la Secretaría de la Función Pública Federal. Ver páginas Web: <https://sistemasinternos.sf.tabasco.gob.mx/incumplidos> y <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx>.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad mediante convenio debidamente legalizado; manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del Consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases). (Las personas jurídicas colectivas o personas físicas ambas deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes contando los días últimos de cada mes que se liquidarán en un plazo no mayor de 25 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para la inscripción y compra de bases son:
 - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Gildardo Lanestosa León, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
 - Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco (copia y original para cotejo), o en trámite, para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como las especialidades requeridas; y de acuerdo al Art. 26 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciando el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas; en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a 13 de noviembre de 2021.

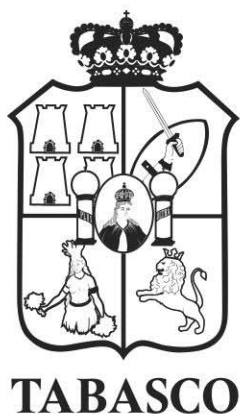
ATENTAMENTE

Ing. Gildardo Lanestosa León
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108
Villahermosa, Tabasco, México Tel: (01 993) 313 6160 <https://tabasco.gob.mx/sotop>

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5549	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON NÚMERO DE REGISTRO COFEPRIS-CETR-TAB-27-21 SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2021.....	2
No.- 5550	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, CON NÚMERO DE REGISTRO INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 02 DE MARZO DE 2021....	54
No.-5551	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO.- 001, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. SOTOP.....	103
	INDICE.....	104



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: TZFv5XUAjnyi9pbrsNg0zLNArrFolw/HtjcUh1R1oEQFq8wU+sLVXHuAJk2nDfRY7y4E51Q5M2t4qDPWFspLg1hgHb9mMcLEISzv+iV0IMVRZgdmEE6seAsZSPc6a7ELCQMNP2gQt7zuHIQe2K1DEBhUeaJlwdC3RyR+HAONsgQB5C++Zbj1VMywL73ASPzUvc2g8uKCqeevpYrO9xDfG0BaGt6mFEG6lryETjXI26K2R7NWthj5bJUy3Phyb9tFG8xEJgfsPV51tFk27Rjm4GLkmfT7Hsgo+dRom6DR7wXa6GaQCdS0a4AjJjbVhLBm3FMwFu/pMywCipYF8k44iw==